



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" ACUERDO REGIONAL Nº 373-2017-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los diecisiete días del mes de octubre del 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

La Moción de Orden del Día presentada por el Consejero de la provincia de Satipo – Santiago Camilo Contoricón Antúnez y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 86° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junin; Las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros y Consejeras Regionales ejercen su derecho de pedir al Pleno de Consejo Regional que adopte acuerdo sobre asuntos importantes para los intereses de la Región, procediendo en los siguientes casos: b) Cuando se pida que se cite a los funcionarios regionales al Consejo Regional;

Que, el Consejero de la provincia de Satipo – Santiago Camilo Contoricón Antúnez, presenta la Moción de Orden del Día para solicitar al Ejecutivo Regional que se conforme la comisión especial para iniciar el proceso de desmembramiento de los terrenos comunales de la comunidad nativa de Tsirotiari, Alto Tsirotiari, ubicado en el límite entre Cusco y Junín;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional, que se conforme la comisión especial para iniciar el proceso de desmembramiento de los terrenos comunales de la comunidad nativa de Tsirotiari, Alto Tsirotiari, ubicado en el límite entre Cusco y Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBJERNO REGIONAL JUNIN SONIA TELEBERO CONSELICA DELEGADA